



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 315-R-UNICA-2013

Ica, 11 de Marzo de 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 182-D/OGCT-UNICA-2013, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y AGRÍCOLA DON RICARDO;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Veinticuatro días del mes de Enero de 2013 la Empresa agrícola Don Ricardo representada por Sánchez Román Edwin y por la otra parte; la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector (e) Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía y el Practicante Percy Alfonso Rojas Quispe estudiante de la Facultad de Agronomía, suscriben el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Agrícola Don Ricardo;

Que, se firma el presente convenio de Práctica Pre-Profesional, celebrado de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades



**R.R. N° 315-R-UNICA-2013**

Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre la Empresa, el Centro de Formación Profesional y el Practicante;

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) meses comprendido del 21 de Enero al 20 de Abril del año 2013;

Estando al Oficio N° 182-D/OGCT-UNICA-2013 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y AGRÍCOLA DON RICARDO, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Agrícola Don Ricardo, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**  
RECTOR



**Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS**  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
**TRANSCRIPCION**

Fecha.....

Señor.....  
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....  
de Fecha.....



Esta copia es transcripción oficial  
firmada  
  
**Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS**  
SECRETARIO GENERAL

## CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por cuadruplicado, el Convenio de Práctica Pre-profesional, celebrado de conformidad con el artículo 12º y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CONDICIONES GENERALES:

#### A. LA EMPRESA



Razón Social	:	AGRICOLA DON RICARDO
RUC	:	20293718220
Domicilio	:	Caserío Santa Rosa A - 77 Los Molinos
Actividad económica	:	Exportación de Vid y Palta
Representante ó Apoderado	:	Sanchez Román Edwin
Doc. De Identidad del representante:	:	40320114

#### B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Razón Social	:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
RUC	:	20148421014
Domicilio	:	Ciudad Universitaria S/N
Representante	:	Dr. Gustavo Reyes Mejía Rector (E) de la UNICA.

#### C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre	:	Percy Alfonso Rojas Quispe
Doc. De identidad	:	43871768
Nacionalidad	:	Peruana
Fecha de Nacimiento	:	20/05/1986
Sexo	:	Masculino
Domicilio	:	Av. La Máquina s/n – La Tinguña
Situación	:	Estudiante
Centro de Formación profesional	:	Universidad Nacional San Luis Gonzaga
Especialidad	:	Ing. Agrónoma
Materia de Capacitación	:	Riego y Fertilización

#### D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración	:	03 Meses (21/01/2013 – 20/04/2013)
Días de práctica	:	De Lunes a Sábado
Horario de Práctica	:	08:00 a.m. 15:00 p.m.
Subvención Económica	:	S/.750.00 Nuevos soles
Área donde se realizará la Práctica:	:	Riego y Fertilización – Fundo Don Carlos

#### CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

**PRIMERO:** EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Pre-profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.



**SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE** desempeñará las actividades formativas en el Área de Riego y Fertilización, en el domicilio de la empresa ubicado en Caserío Santa Rosa A-77 de acuerdo a los datos generales señalados en el literal d).

**TERCERO:** Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL (LA) PRACTICANTE** y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, en relación con las actividades de **EL (LA) PRACTICANTE**.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera **realizado EL (LA) PRACTICANTE**.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de Prácticas Pre-profesionales correspondiente.

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio **EL (LA) PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Pre-profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique **LA EMPRESA**.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.

**QUINTO: Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de **EL (LA) PRACTICANTE** en coordinación con la empresa.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

**SEXTO: LA EMPRESA** ha contratado el seguro de ESSALUD para practicantes para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**.

**SEPTIMO: LA EMPRESA** concederá a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de S/.750.00 Nuevos soles.

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

**Son causas de modificación del convenio:**

- a) El cambio de horario de clases de **EL (LA) PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las horas semanales de capacitación.



- b) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR** (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

**Son causas de suspensión del convenio:**

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

**Son causas de terminación del convenio:**

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**.
- c) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

**NOVENO:** **EL (LA) PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Ica a los 14 días del mes de Enero del 2013.

AGRÍCOLA DON RICARDO S.A.C

EDWIN MACHOZ ROMAN  
LA EMPRESA

EL (LA) PRACTICANTE

Dr. Mario Gustavo Reyes Mejia  
EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL



**PLAN DE CAPACITACIÓN**

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X):

- Plan Específico de Aprendizaje con predominio en la Empresa.
- Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional:  
Prácticas Pre Profesionales.
- Plan Específico de Pasantía en la Empresa.
- Plan/Itinerario de Pasantía de Docentes y Catedráticos.

**I. DATOS GENERALES**

**DE LA EMPRESA**

1.1 Razón Social de la Empresa

AGRÍCOLA DON RICARDO S.A.C.

1.2 Actividad Económica

AGROEXPORTACIÓN DE VID Y PALTO

1.3 Nombre de puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario si actividad formativa.

PRACTICANTE DE AGRONOMÍA

**DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

1.4 Nombre del Centro de Formación Profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

1.5 Nombre de la persona responsable de la formación de los beneficiarios en la empresa.

ING. Ruth Guzmán Ardiles – Jefa de Riego y Fertilización

Caserío Santa Rosa Mz. "A" Lote – 77 San José de los Molinos – Ica / Tel: 506276 Anexo 2001



## DEL BENEFICIARIO

### 1.6 Nombres y Apellidos del beneficiario

Percy Alfonso Rojas Quispe

### 1.7 Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional

Monto de la Subvención	s/. 750.00 Nuevos Soles
Tipo de seguro y cobertura	Seguros Rímac
Jornada Formativa (Horario)	De Lunes a Sábado de 8:00 am a 15:00 pm
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la actividad formativa.	Prácticas en Riego y Fertilización

## II. OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio.

2.1 Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la empresa (tomar como referencia los objetivos planteados para la modalidad en la Ley N° 28518).

### Objetivos:

- Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa, la demanda formativa y la demanda en el mercado de trabajo.
- Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos, de servicio como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral.
- Consolidar el desarrollo de habilidades sociales y personales relacionadas al ámbito laboral.

## III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

3.1 Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral.

Caserío Santa Rosa Mz. "A" Lote – 77 San José de los Molinos – Ica / Telf. 506276 Anexo 2001



- Apoyo en la elaboración del mapa textural de suelos de los diferentes fundos de la Empresa.

3.2 Actividades/tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo u ocupación.

- Toma de muestra de los suelos para el análisis de parámetros hídricos.
- Monitoreo de ensayos provisionales.

### 3.3 Competencias

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

#### 3.3.1 Competencias Específicas

Son las competencias relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas
1. Habilidad para el aprendizaje
2. Compromiso
3. Calidad de Trabajo
4. Orientación a resultados

#### 3.3.2 Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo: Trabajo en equipo, comunicación, etc.





Competencias genéricas/transversales
1. Trabajo en Equipo
2. Comunicación
3. Responsabilidad
4. Desarrollo personal

#### IV. DURACIÓN

##### 4.1 Inicio y término



FECHA DE INICIO	: 21/01/2013
FECHA DE TÉRMINO	: 20/04/2013

#### V. CONTEXTO

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	Fundo Santa Rosa.
MAQUINARIAS/EQUIPOS	Computadora, para uso individual; impresora, scanner y anexo compartidos, con el personal de oficina.
HERRAMIENTAS	Nanómetro, lleve de corona, cronómetro, probeta, medidor de nivel, conductímetro.
INSUMOS	Papeles, lapiceros, fóliders, cinta adhesiva, hojas bond.
EQUIPO PERSONAL	Botas de caucho.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	La oficina donde desempeña sus funciones cuenta con todas las medidas de seguridad.



## VI. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el/los beneficiarios, con la actividad formativa.



ÁREA O DEPARTAMENTO
1. Riego y Fertilización

## VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Pautas que pueden ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo.



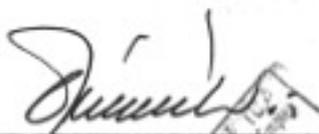
1. Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas/transversales.
2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
  - Calidad de la actividad formativa.
  - Pertinencia de la actividad formativa.
  - Resultados de la actividad formativa.
3. Aportes realizados a la empresa
4. Otros.

Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.

AGRÍCOLA DON RICARDO S.A.C

  
EDWIN SANCHEZ ROMAN  
Jefe de Recursos Humanos  
EMPRESA



  
Dr. Mano Gustavo Reyes Mejia  
Rector (a)

CENTRO DE FORMACIÓN



